

Código:

Expte.: 14-alc.2 y 983.

LA PLATA, 11 de Agosto de 2004.

## V I S T O

Que la Municipalidad de San Fernando exige, por Decreto de su Departamento Ejecutivo Nro.341/98, la presentación de un CENSO DE RIESGO a todos los establecimientos industriales categorizados como de Tercera Categoría en los términos de la Ley 11.459, o aquéllos que sin haber iniciado o completado ese trámite pudieran ser encuadrados en tal situación o equivalente según el Decreto Reglamentario Nro. 1741/96;

Que dicha tarea, dentro del rubro de evaluación de impacto ambiental, no se halla nombrada en nuestro Colegio; y

## C O N S I D E R A N D O

El dictamen de la Comisión IV de Aranceles y Honorarios, que aconseja evaluar las distintas alternativas de categorización para el respectivo encuadramiento arancelario.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en Sesión nro. 301 del día de la fecha

## R E S U E L V E

Art. 1°.- Determinanse los honorarios mínimos para la tarea profesional de CENSO DE RIESGO que, dentro del rubro de evaluación de impacto ambiental, deben realizar los distintos establecimientos según se detalla:

A	Establecimiento <u>SIN</u> CATEGORIZACIÓN y <u>SIN</u> EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Se aplicará íntegramente la Resolución Nro. 536/98.
B	Establecimiento <u>CON</u> CATEGORIZACIÓN y <u>SIN</u> EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Se aplicará la Resolución Nro. 536/98, en su ítem AUDITORÍA AMBIENTAL.
C	Establecimiento <u>CON</u> CATEGORIZACIÓN y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL todavía <u>NO APROBADA</u> por la Secretaría de Política Ambiental Provincial.	Se exigirá Informe sobre Condiciones Mínimas de Seguridad y Verificación de lo ya homologado. Honorario Mínimo \$ 1.000,00.- (a la fecha)

Art. 2°.- La Categorización y Evaluación de Impacto Ambiental deben renovarse todos los años y, en caso de cambio de firma del establecimiento, se realizará todo el estudio en forma completa como si se tratara de una nueva empresa.

Art. 3°.- Comuníquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior y agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing.Electrom.OSCAR ALBERTO MOLINARI  
Secretario  
Consejo Superior

Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI  
Presidente  
Consejo Superior